



ENTRE RÍOS

DECRETO 3146/2001

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ministerio de Acción Social. Estructura orgánica.
Agencia SIEMPRO Entre Ríos. Creación.
del 28/08/2001; Publicado en: Boletín Oficial
07/02/2002

Artículo 1º - Créase la Agencia SIEMPRO Entre Ríos dentro de la Estructura Orgánica del Ministerio de Acción Social, donde se encuentra funcionando como tal desde el mes de mayo de 2001, con rango jerárquico de dirección.

Art. 2º - Establécese la dependencia directa de Agencia SIEMPRO Entre Ríos, del señor Ministro de Acción Social.

Art. 3º - Apruébanse las tareas, funciones y estructura orgánica de la Agencia SIEMPRO Entre Ríos, con los Departamentos de Registro y Socialización de Programas Sociales, y Departamento SISFAM de su dependencia, según el siguiente detalle:

Agencia SIEMPRO Entre Ríos

Tareas:

Son sus tareas:

- * Brindar asistencia técnica, capacitación e información permanente a los organismos gubernamentales que traten la temática social, técnicos y organizaciones de la comunidad.
- * Producir información e investigación actualizada sobre pobreza y vulnerabilidad social.
- * Evaluar y monitorear programas sociales.
- * Capacitar recursos humanos en políticas y gerencia social en los niveles provincial y municipal.

Funciones

Son sus funciones:

1. Desarrollar capacidad para el diagnóstico de las condiciones sociales de la población y para la planificación de políticas y programas sociales.
2. Consolidar un sistema de información social y generar nueva información.
3. Evaluar y monitorear programas sociales.
4. Promover la incorporación e institucionalización de la evaluación y el monitoreo para aumentar la eficacia, eficiencia, resultados e impactos de las políticas y programas sociales.
5. Contribuir a la transformación del modelo de gestión y las prácticas gerenciales de las áreas a través de acciones de transferencia técnica y capacitación.
6. Dotar al Estado de la capacidad para investigar, analizar y realizar el seguimiento de las políticas y problemas sociales de corto y mediano plazo.
7. Establecer un ámbito de análisis, debate e intercambio de propuestas entre el mundo académico y el Estado, a cerca de los temas relevantes relacionados con la problemática social.
8. Fomentar la retroalimentación de información constante entre Municipio, Provincia y Nación, en cuanto al Registro Unico de Beneficiarios de Programas Sociales.
9. Asesorar a diferentes áreas del Gobierno Provincial en la formulación de programas y proyectos sociales.
10. Coordinar acciones con las diferentes organizaciones no gubernamentales (ONG) que intervienen en la temática social.

11. Elaborar un registro de ONG que entienden en la temática social, en el ámbito provincial.

12. Brindar asistencia técnica a los Municipios de la Provincia.

13. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.

Estructura Orgánica

La Agencia SIEMPRO Entre Ríos está integrada por:

1. Un Coordinador de Agencia SIMPRO Entre Ríos.

2. Un jefe de Departamento Registro y Socialización de Programas Sociales Estatales.

3. Un Coordinador de Trabajo de Campo, Jefe de Departamento SISFAM.

4. Equipo técnico interdisciplinario.

Departamento de Registro y Socialización de Programas Sociales Estatales

Tarea

Son sus tareas:

* Efectuar las acciones pertinentes con relación a la temática de los Programas Sociales, organizando un Registro Unico de Programas Sociales Estatales.

Funciones:

Son sus funciones:

1. Intervenir en la confección del Registro Unico de Programas Sociales Estatales.

2. Atender las demandas de información, ya sea por presentación espontánea o desde la superioridad, suministrando la documentación existente.

3. Propiciar la socialización de los Programas Sociales Estatales mediante la instrumentación de distintas metodologías, según los recursos existentes.

4. Elaborar una Guía de Programas Estatales poniendo a disposición de la ciudadanía información detallada respecto de la oferta de los servicios sociales.

5. Posibilitar mayor equidad en el acceso a tales recursos y facilitar el control de la población respecto de las acciones en marcha.

6. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.

Relaciones de dependencia y administrativas

* Depende del Coordinador de la Agencia SIEMPRO Entre Ríos.

* Mantiene relación directa, salvo cuando el señor Ministro deba emitir opinión, con: Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

Estructura Orgánica

El Departamento de Registro y Socialización de Programas Sociales Estatales está integrado por:

1. Jefe de Departamento

2. Equipo Técnico/profesional

3. Personal Administrativo

Departamento SISFAM

Tarea:

Son sus tareas:

* Crear un registro de Familias usuarias actuales y potenciales de Programas Sociales (Nacionales, Provinciales y/o Municipales), y conocer las características socioeconómicas de las familias consideradas como núcleo familiar y, en particular, de cada uno de los miembros que la conforman.

Funciones

Son sus funciones:

1. Realizar el relevamiento de familias beneficiarias aplicando el cuestionario denominado ficha SISFAM.

2. Organizar y llevar a cabo el proceso de carga y procesamiento de la información proveniente de la encuesta.

3. Mantener registros actualizados, con criterios comunes sobre los efectos de los programas sociales, sobre la población vulnerable.

4. Brindar información social y asistencia técnica a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que los requieran.
5. Mantener comunicación e intercambios de información con el área SISFAM a nivel nacional.
6. Desarrollar, además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.

Estructura Orgánica

El Departamento SISFAM está integrada por:

1. Jefe de Departamento, Coordinador de Trabajo de Campo.
2. Equipo Técnico/profesional
3. Personal Administrativo

Art. 4º - La cobertura de los cargos que se aprueban en la presente Estructura Orgánica será atendida por agentes de la planta de personal de la Provincia, y personal contratado por el organismo nacional.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Salud y Acción Social.

Art. 6º - Comuníquese, etc.

Montiel; Villaverde.

